

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Seal orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública

El Excelentísimo señor presidente se ha servido nombrar con fecha 3 del actual, en virtud de resultas, maestras interina y sustituta respectivamente de las Escuelas de Navalespino y Aldea del Fresno á doña Francisca Aguilar Durán y doña Mariana Martín Blasco.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid 3 de Diciembre de 1908.—El secretario, Rafael López Mera.

AYUNTAMIENTOS

MADRID SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de treinta de Octubre último, contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número veintiséis de la calle del Duque de Alba con vuelta á la de los Estudios, bajo el tipo de dos mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Meriano, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad

de cien pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de doscientas pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintidós de Diciembre de mil novecientos ocho, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos des.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid dos de Diciembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número veintiséis de la calle del Duque de Alba.»)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número veintiséis de la calle del Duque de Alba, con vuelta á la de los Estudios, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 4.050.) (E.—777.)

SECRETARÍA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de once de Noviembre anterior contratar en pública subasta el suministro de carne, tocino y garbanzos, para las Casas de Socorro de esta capital, durante el próximo año de mil novecientos nueve, bajo los siguientes precios tipos:

Kilogramo de carne, 2'10.
Idem de tocino, 2'20.
Idem de garbanzos, 1'00.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, don Manuel María Meriano, don Antonio R. de Pío y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de novecientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos en la caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de mil novecientas quince pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día doce de Enero de mil novecientos nueve á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán du-

rante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición octava de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma, reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima y, al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de suministro de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro de esta capital.)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro de esta capital, durante el próximo año de mil novecientos nueve, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de

..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 4.049.) (E.—778.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de once de Noviembre anterior contratar en pública subasta el suministro de pan para el primer asilo de San Bernardino, Depósitos de mendigos y Casas de Socorro de la capital durante

el próximo año de mil novecientos nueve bajo el tipo de treinta y nueve céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastan teado por alguno de los señores letrados consistoriales, don Manuel María Moriano, don Antonio R. de Pío y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil trescientas dieciséis pesetas veinticinco céntimos, en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de dos mil seiscientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día trece de Enero de mil novecientos nueve, á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero del mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en las condiciones 9.ª y 10.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del suministro de pan para el primer Asilo, Depósitos de mendigos y Casas de Socorro de la capital).

Don....., que vive....

....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pan para el primer Asilo de San Bernardino, Depósitos de mendigos y Casas de Socorro de la capital durante el próximo año de mil novecientos nueve, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo con la baja de..... tanto por ciento en letra..... en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 4.048.) (E.—779.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de once de Noviembre anterior, contratar en pública su basta el suministro de pan durante el próximo año de mil novecientos nueve, para los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sites en Alcalá de Henares, bajo el tipo de treinta y seis céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastan teado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de dos mil novecientos cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día catorce de Enero de mil novecientos nueve, á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición décima de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del suministro de pan para los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.)

Don....., que vive.....

....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pan para los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el próximo año de mil novecientos nueve, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con

estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de..... tanto por ciento en letra... en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.047.) (E.—780.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 17 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2

(Continuación)

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el solar del paseo de la Esperanza, con vuelta á la calle de Meratinas.

Conceder licencia para demolición y construcción de una medianería, reforma interior y reconstrucción de un macho de fachada en la finca núm. 145 de la calle de Toledo.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el arquitecto municipal para la expropiación de las parcelas números 20 y 23 de la zona exterior de defensa de la Neorópolis del Este, que mide 79 áreas, 23 centiáreas, ó sean 2 fanegas, 3 celemines, 25 estadales y 67 pies cuadrados, y á la que asigna un valor de 1.157 pesetas, y remitir dicho documento al excelentísimo señor gobernador civil, en vista de la disconformidad del propietario, á los efectos legales; procediendo á la ocupación, en su oportunidad, de los inmuebles, previo el depósito que marca el artículo 29 de la ley de Expropiación forzosa reformada por la de 30 de Julio de 1904, con cargo al crédito de 400.000 pesetas del cap. III, art. 7.º del vigente presupuesto.

Dirigir un expresivo mensaje de agradecimiento á las representaciones de la Sociedad Zaragozana, al Comité directivo de la Exposición, y señaladamente al Sr. D. Basilio Paraíso por las atenciones dispensadas á la Comisión de este Ayuntamiento durante su estancia en aquella capital, y dar el nombre de Basilio Paraíso, ajustándose á las disposiciones vigentes, á una de las calles que se abran en esta corte.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se ordena á la Junta sindical de la Bolsa de esta plaza, que se admitan á contratación, como efectos públicos ó incluyan en el Boletín de Cotización, las Obligaciones del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la villa de Madrid.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se deniega al Ayuntamiento la autorización solicitada para mostrarse parte en el sumario que se instruye, por irregularidades observadas en la documentación del fiolate de Consumos del extrarradio de la zona de Valencia.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se aprueba la modificación acordada por el Ayunta-

miento y sancionada por la Junta Municipal, de la tarifa comprendida en la base 13 del vigente presupuesto de ingresos, en cuanto se refiere á la apertura de fondas, hoteles, casas de viajeros y huéspedes.

Quedar enterado de una moción de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de un legado de 2.500 pesetas, hecho por doña Luisa Sancho á los Asilos de San Bernardino, de cuya suma, deducida la de 357 pesetas entregada á la Hacienda por transmisión del legado, quedan 2.143 pesetas á favor de dichos establecimientos; y hacer constar en acta la expresión de gratitud del Ayuntamiento por la generosidad de la donante, esposa que fué del concejal Sr. Guirao.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el suministro de tubería, piezas especiales y llaves de paso para el ramo de Fontanería Alcantarillas del interior y del ensanche, durante cuatro años.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos fuera de Madrid.

Modificar el acuerdo de 8 de Noviembre último, sancionado por la Junta Municipal en 2 de Junio próximo pasado, y solicitar del Excelentísimo señor ministro de la Gobernación, de conformidad con la moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del actual, que en virtud de lo que preceptúa el art. 85 de la ley Municipal, se sirva autorizar al Ayuntamiento para convertir en títulos al portador la inscripción de Deuda perpetua al 4 por 100, núm. 22.393, por 380.911'13 pesetas, producto de capitalización de intereses atrasados por el 80 por 100 de la venta de sus bienes de Propios, con el exclusivo objeto de constituir los nuevos valores como fondo de garantía en la cuenta corriente de crédito abierta en el Banco de España para el servicio de intereses y amortización de Deudas consolidadas; entendiéndose, que bajo ningún concepto podrán aquellos valores tener otra aplicación que la garantía transitoria de los préstamos efectuados para la exacta puntualidad en dicho servicio.

Informar favorablemente á la superioridad, la solicitud de las Asociaciones de propietarios de Barcelona y su ensanche, pidiendo la modificación del art. 7.º del reglamento en el sentido que en dicha solicitud se propone y que es la siguiente:

«Los vocales no concejales serán elegibles para la Comisión en dos bienios distintos, sean ó no sucesivos, y no serán reelegibles hasta cuatro años después de haber transcurrido el plazo bienal de la segunda elección.»

Ordenar á la Caja general de Depósitos de la fianza que tiene consignada D. Fernando Celayeta, á responder de su compromiso como contratista de la construcción de la Neorópolis del Este, le sea devuelto el título de Deuda amortizable al 5 por 100 por valer de 25.000 pesetas nominales, que ha sido amortizado; quedando afecto á dicho compromiso, el nuevo depósito de igual valor y de la misma clase de Deuda, consignado con fecha 1.º de Setiembre último.

Jubilar á un maestro de las Escuelas públicas, que cuenta treinta y ocho años, once meses y quince días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

Denegar la licencia para instalar una máquina de imprimir, accionada por un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en el sótano de la casa núm. 8 de la calle de Alberto Aguilera.

Abonar la suma de 781'29 pesetas, con cargo al capítulo IX, art. 8.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, por honorarios devengados por el perito tercero en las diligencias de expropiación de la casa número 8 de la calle del Ventorrillo.

Nombrar dos médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Nombrar tres practicantes agregados de la Beneficencia municipal.

Conceder dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando un médico aspirante a numerario de la Beneficencia municipal.

Conceder excedencia por dos años a un tecnólogo segundo del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Conceder a un médico supernumerario de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los Asilos de San Bernardino, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, una vez que se ha justificado el cumplimiento del referido contrato.

Aprobar un crédito de 1.750 pesetas con cargo al cap. V, art. 2.º, conceptos 9.º, 12 y 13 del presupuesto vigente, para atender a los gastos que se originen con motivo de los exámenes de fin de curso en los Asilos de San Bernardino.

Anunciar nuevo concurso, por término de quince días, por haber sido declarado desierto el anunciado anteriormente para la presentación de proposiciones de locales donde instalar la Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio, con sujeción a las mismas condiciones que han servido de base para el primer concurso.

Autorizar al excelentísimo señor alcalde presidente para que formalice con el dueño de la casa núm. 21 de la calle de la Encarnación ó su representación legal, nuevo contrato de arrendamiento de las habitaciones que de la misma ocupa la Casa de Socorro central del distrito de la Inclusa por término de cuatro años y por el precio de 3.000 pesetas cada una, pagaderas por trimestres anticipados.

Aprobar un crédito de 642'03 pesetas, para pago de una gratificación a los peones del ramo de Fontanería por el servicio extraordinario de guardas de las herramientas y efectos que se depositan en los cajones del ramo; de cuya suma serán satisfechos 288'53 pesetas, con cargo al presupuesto del Interior, por no disponer de mayor cantidad para esta atencíon, y las 353'50 pesetas restantes, con cargo al concepto de «jornales para reparaciones al Canal de Isabel II y horas extraordinarias», consignado en el cap. IV, artículo 3.º del vigente presupuesto del Ensanche, en la proporción correspondiente por zonas.

(Continuará)

COLMENAR DE OREJA

Intentada con resultado negativo la primera subasta para el arriendo durante el año de mil novecientos nueve del arbitrio municipal de las medidas de líquidos, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó que el día treinta del actual, a las once de su mañana, se celebre segundo remate, bajo el tipo de seis mil pesetas, ó sea con la rebaja del veinticinco por ciento del primitivo, según preceptúa el párrafo se-

gundo del artículo cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Colmenar de Oreja treinta de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Evaristo Jiménez.
(E.—770.)

COLMENAR VIEJO

El día trece de Diciembre, de doce a una de la mañana, se celebrará en esta Sala capitular, bajo mi presidencia ó la del concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio de derecho de degüello de reses en el matadero para todo el año de mil novecientos nueve, bajo el tipo de tres mil pesetas, y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones que mejoren ó eleven dicha suma en pliego cerrado, arreglado al modelo adjunto, consignando a la vez en metálico el cinco por ciento de dicha cantidad.

Colmenar Viejo treinta de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Antonio Serna.

Modelo de proposición

Don F., mayor de edad, vecino de con cédula personal del año corriente, que es adjunta, aceptando las condiciones del arriendo de derechos de degüello de reses en el matadero de este término, para el año mil novecientos nueve, se comprometo a abonar al municipio (en letra, tantas pesetas) por dicho servicio.

Fecha y firma.
(E.—776)

COLLADO VILLALBA

El día dieciséis de los corrientes, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta a venta libre de todos los derechos de las especies sugetas al Impuesto de Consumos en esta localidad por todo el año próximo de mil novecientos nueve, bajo el tipo de cinco mil novecientos treinta y una pesetas ochenta y seis céntimos, y las demás condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y para tomar parte en la misma es condición precisa que los licitadores dep siten en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó en poder del Ayuntamiento, en el acto de hacer postura, el cinco por ciento del tipo señalado.

En el caso de resultar desierta la subasta se celebrará un segundo remate el día veintisiete del actual a la misma hora y con las mismas formalidades, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Collado Villalba primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Angel Rodríguez.
(E.—772.)

FUENLABRADA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, se anuncia subasta pública para el arriendo a venta libre de los derechos y recargos de consumos sal y alcoholes de este distrito, durante el año próximo de mil novecientos nueve.

La misma tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, el día once de Diciembre próximo, de once a una de la tarde, ante una comisión de tres concejales presidida por mi autoridad, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil, setecientas cuarenta y ocho pesetas y tres pesetas y condiciones las que aparecerán del pliego respectivo que obrará de manifiesto en el acto.

Fuenlabrada veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Antonio Martín.
(E.—769.)

GUADARRAMA

El día quince del corriente a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta de arrendamiento del matadero público por todo el próximo año de mil novecientos nueve, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadarrama primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Pedro Gippini.
(E.—771)

PEZUELA DE LAS TORRES

Por no haberse recibido con la anterioridad necesaria el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, no pudo tener efecto la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de consumo, sal y alcoholes, correspondientes al año mil novecientos nueve, que fué anunciada para el día quince del actual; en su virtud se ha trasladado y tendrá lugar en esta Casa Capitular el día veinte del próximo Diciembre y hora de diez a doce, bajo el tipo y pliegos de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pezuela de las Torres treinta de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Gumersindo Bachiller.
(E.—775)

Don Gumersindo Bachiller Anchole, alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

Hago saber:

Que conforma a los artículos tercero y cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y segundo de la instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de mil novecientos nueve, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de setecientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor teniente de alcalde ó concejal en quien delegue con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar en parte la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de treinta y cinco pesetas equivalentes al cinco por ciento del tipo

señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva de presentar persona de arraigo para la seguridad del contrato.

La duración del contrato será de un año, empezando a contar desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo veintinueve de la instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día cinco de Diciembre próximo.

Pezuela de las Torres a veintitrés de Noviembre de mil novecientos ocho.

Gumersindo Bachiller.
(E.—774.)

VILLAR DEL OLMO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar las subastas de los arbitrios para el ejercicio de mil novecientos nueve, que a continuación se relacionan.

Peso y medida, tipo para la subasta mil pesetas.

Casa posada, ídem íd. ciento cincuenta pesetas.

Puestos públicos, ídem íd. ciento cincuenta pesetas.

Corral que fué Casa Consistorial, ídem íd. veinticinco pesetas.

Casa-Fragua, ídem íd. veinte pesetas.

Las subastas tendrán lugar el día trece del actual a las diez de su mañana en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del teniente alcalde ó concejal en quien delegase atemperándose ésta, a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y lo estarán en el acto del remate.

Villar del Olmo a primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Francisco Blanco.
(E.—773.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Orden circular

Con objeto de saber el número de Escuelas públicas que están instaladas en los edificios de los Pósitos municipales, se servirá usted remitir a esta Subsecretaría, en el plazo de quince días, una relación de los Ayuntamientos de esa provincia que tengan las Escuelas en dichos locales y el número y clase de las mismas.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—El subsecretario, Silió.—Señores inspectores de primera enseñanza de las provincias del R. ine.

(Gaceta 4 Diciembre.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Per la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Gerona, que pertenecen á la zona 1.ª de esta corte y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Compañía de los ferrocarriles del Norte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Diciembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se publican en el *Diario Oficial* de la provincia, los nombres de los maestros y maestras de la misma que no han enviado la memoria reglamentaria; advirtiéndoles que si incurren en esta falta por segunda vez, se la consignará en su hoja de servicios como nota desfavorable, sin que puedan ingresar ni ascender en el Escalafón, para el aumento gradual de sueldo hasta que presenten memorias que sean aprobadas.

Madrid 4 de Diciembre de 1908.—El gobernador presidente, Vadillo.—El secretario, Rafael López Mora.

Relación que se cita

Doña Asunción Fernández, maestra de la Cabrera.

Doña Seledad Luse Marruecos, de Caceres.

Don Juan López Villarreal de Cervera de Buitrago.

Doña Elvira Huerta, maestra de Cubas.

Doña Teodosia Santes, de Carabanchel Bajo.

Doña Francisca Elvira González, de Chozas de la Sierra.

Don Federico Saiz, de Estremera.

Doña Inés Alameda, de Garganta.

Don Juan José Navas, de Guadarrama.

Doña Candida Mereno, de Hortaleza.

Doña Manuela Lozano, de Lozoya.

Doña Valentina Valdeolivas, de Manzanares el Real.

Doña Rosario Navas, de Mejorada del Campo.

Don Julián Martín Benito, de San Mamés.

Don Rafael Cruz Setomayer, de Paredes de Buitrago.

Don Vicente Santes, de Pinilla del Valle.

Doña Amalia Soriano de Húmera (Pozuelo de Alarcón.)

Doña Trinidad Rivero, de Redueña.

Don Severino Quirós, de Torrelaguna.

Don Crisanto Montero, de Valdemoro.
Doña María Hidalgo, de Valdeolmos.
Doña Carmen Valandín, de Velilla.
Don Florentino Chueca, de Vallecas.
Doña Isabel Carril, de Los Hueres.
Doña Leocadia Sedano, de Villar del Olmo.

Doña Josefa Menquida, de Valdeto- rres; y

Doña Josefa Alsede, de Valdilecha.

Don Manuel García, de Pozuelo del Rey alega la excepción que determina el Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, y se hallaban vacantes la segunda de niñas de Fuenlabrada; las de igual clase de Valdeavero y Villamanta, y la incompleta de Sieteiglesias.

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante completa de niñas de Rezas de Puerto Real, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador presidente de la Excm. Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios acompañarán á las solicitudes una cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 4 de Diciembre de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

GETAFE

Don Pablo de Fuenmayor y Gómez, juez municipal de esta villa de Getafe é interino de instrucción del partido.

Hago saber: Que la tarde del 24 de Setiembre último, en el kilómetro 4 de la carretera de Extremadura, y á consecuencia de una descarga eléctrica, falleció un sujeto como de 25 á 30 años de edad, de estatura regular, cabello negro y rizado, ojos castaños, nariz regular de anchas ventanas, de buena dentadura, con una cicatriz antigua por debajo de la mandíbula izquierda, que vestía pantalón de pana color café oscuro, chaqueta de lanilla negra á cuadros grises, gorra de paño negro con visera, brudequines de color avellana, camisa á rayas blancas y azules, calcetines blancos de algodón y calzoncillos de retor del mismo color; ha biéndole encontrado en los bolsillos de la chaqueta y pantalón bastantes proyectiles de fusil mauser, y según los datos adquiridos le apodaban «El maleta» por dedicarse al toreo, y era andaluz.

Cómo á pesar de las diligencias practicadas no ha podido conseguirse la identi-

ficación del cadáver, he acordado publicarlo por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que las personas que puedan suministrar algún dato acerca del repetido sujeto comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, dentro del término de diez días.

Dado en Getafe á 27 de Octubre de 1908.—Pablo de Fuenmayor y Gómez.—El secretario, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 3.734)

(B.—1.923.)

IMPUESTO DE CONSUMOS

Leche regulada.—Mes de Setiembre

Per la Alcaldía Presidencia de esta capital se ha dictado la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresa la certificación anterior.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo del Impuesto de Consumos, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—El alcalde presidente, Peñalver.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado, para conocimiento de los deudores por los derechos de la leche regulada en el mes de Setiembre último.

Madrid 3 de Diciembre de 1908.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 4.046.)

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

No habiendo dado resultado, por lo que respecta al cuarto lote, constituido por noventa bolsas de cirujano, modelo mil novecientos cinco, la subasta celebrada, en este Parque, el día veintisiete de Octubre último, para contratar la adquisición de diversos efectos de material sanitario, se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento de contratación y de lo preceptuado en Real orden comunicada de veintiocho de Noviembre anterior, una segunda subasta, que tendrá lugar el día dieciocho del actual á las once de su mañana en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, número cuarenta provisional, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales, que á los efectos de esta segunda subasta, se hallarán de manifiesto en esta establecimiento todos los días laborables hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve á las doce de la mañana; quedando reducido á diez días el plazo de anuncio de esta licitación, en virtud de lo prevenido en Real orden comunicada de tres de Octubre próximo pasado; debiendo hacerse constar que el precio de las citadas bolsas, se eleva á ciento cincuenta pesetas una, en virtud de la autorización concedida por la primera de las soberanas disposiciones antes citadas.

El acto se verificará con los requisitos

que previene la Real orden de nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro, Reglamento de contratación vigente, órdenes posteriores, Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete, Reglamento de veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho y disposiciones complementarias, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid dos de Diciembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El director,

Mach.

El oficial secretario,
Marcelo de Usera.

Modelo de proposición

Don F..... de T....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., con cédula personal número....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar, ha de subastar la adquisición de noventa bolsas de cirujano, con destino al mismo, se comprometo á entregarlas en el precio siguiente:

Cada bolsa á tantas pesetas, una (en letra.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de tantas pesetas (en letra), cinco por ciento del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos y la cédula personal, según se previene en la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm.—4.045.)

(E.—781.)

“LA FORTUNA”, S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quince de los Estatutos de esta Sociedad, se anuncia el extravío de las acciones de la misma números quince mil ochocientos setenta y seis al quince mil ochocientos ochenta y dos, siete mil novecientos sesenta y uno al siete mil novecientos setenta y cinco, dos mil quinientos cincuenta al dos mil quinientos cincuenta y tres, doce mil seiscientos setenta y doce mil seiscientos setenta y uno pertenecientes á don Samuel Cebalra.

Los números trece mil quinientos veintidós al trece mil quinientos veinticinco pertenecientes á don Pedro Sanz.

Los números ocho mil setenta y uno y ocho mil setenta y dos pertenecientes á don Ildefonso Antón, y los números cinco mil setenta y tres al cinco mil setenta y cinco pertenecientes á don Antonio Morillo.

Transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio sin que dichas acciones sean presentadas en la secretaría de esta sociedad, Caracas 7, Madrid, se extenderán los nuevos ejemplares de acciones duplicadas, á nombre de sus propietarios.

Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

P. A. del C. de A.

El secretario,

Santiago de Mollinedo.

V.º B.º

El presidente,
Cipriano Lorente.

(A.—507.)